



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-15890-UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con la Sra. MELINA ALEJANDRA GALLO, D.N.I. 33.959.125, que fuera aprobado por Resolución Rectoral Nro. 618/2020,

CONSIDERANDO:

Lo informado en el orden 115 por la Dependencia de origen y en el orden 127 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-62377-EUNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Cláusula Addenda (que corre agregada en el orden 119 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con la Sra. MELINA ALEJANDRA GALLO, D.N.I. 33.959.125 y aprobado por Resolución Rectoral Nro. 618/2020, desde el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio de 2020, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, a suscribirla en representación de esta Casa. La presente erogación será atendida con Tesoro Nacional de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (FUENTE 11).

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn

